MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M. N°1268/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" DEL CONTRATO N°22/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" CON ID 423.553 SUSCRIPTA CON EL OFERENTE ADJUDICADO ASERRADERO MARIA EUGENIA SRL DE JUAN VIRGINIO AYALA VALIENTE CON RUC 80026867-9 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 01/2023 POR Gs. 19.584.116 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS). ----------

Concepción, 24 de octubre de 2023

VISTO: El pedido de ampliación del contrato, el dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Auditoria interna de la institución municipal. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 63°.CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR la modificación del Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 22/2023 **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" con ID 423.553** suscripta con el oferente adjudicado ASERRADERO MARIA EUGENIA SRL de JUAN VIRGINIO AYALA VALIENTE con RUC 80026867-9 y se autoriza la firma de la adenda ampliatoria N°01/2023 por G. 19.584.116 (Guaraníes diecinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento dieciséis).----------

Art.2º) AUTORIZAR la firma de la adenda del contrato con el Representante Legal Juan Virginio Ayala Valiente con CI N° 1.275.073 ----------

Art.3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benitez
Secretaria General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal